MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 682/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 143/12, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID N° 245.280

Asunción, 30 de Julio de 2.014.

VISTO:

El pedido de extensión de vigencia contractual solicitado por el Lic. Jorge Daniel Galeano, Jefe del Dpto. de Contratos y Garantías, mediante Memorándum D.C.G.N° 642, de fecha 24 de julio de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Nota D.G.G.I.E.S./C. y G. N° 185, de fecha 24 de julio de 2014, remitida por la Qca. MSC Dora Lilian Torres de Arguello, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en la cual solicita la Extensión de Vigencia del **Contrato N° 143/2012,** suscripto con la **Empresa SUMINISTROS MEDICOS S.R.L.,** en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 06/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" - PLURIANUAL". ID N° 245.280,** por pedido de la citada empresa, debido a que la última adenda tiene vencimiento 31 de julio de 2014, y como existen aun entregas por finiquitarse, suponen que al momento de gestionar el cobro, ya se requerirá la prolongación de fecha.-

Que, el Contrato N° 143/2012, cuenta con una Adenda N° 04, con vencimiento 31 de julio de 2014, por lo que a la fecha se encuentra vigente. La modificación solicitada sólo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar montos originalmente pactados.-

Que, al respecto la **Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas** establece: "**ARTÍCULO 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos... Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...**".-

Que, la ampliación es solicitada por la propia Empresa **SUMINISTROS MÉDICOS S.R.L.,** conforme a su nota de fecha 15 de julio de 2014, presentada en la D.G.G.I.E.S.-

Que, la Asesoría Jurídica de la D.G.O.C., se expidió favorablemente a través del **Dictamen A.J. – D.G.O.C. N° 302, de fecha 29 de julio de 2014.**

Que, conforme a los Art. 1° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

SB/LS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL

RESOLUCIÓN D.G.O.C. N° 5829/2.014

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 143/12, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 06/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID N° 245.280

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** la ampliación de vigencia del **Contrato N° 143/12,** suscripto con la **"EMPRESA SUMINISTROS MEDICOS S.R.L.",** en el marco de la **L.P.N. N° 06/2012 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS" – PLURIANUAL - ID N° 245.280,** hasta el 31 de Diciembre de 2014, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.-

Artículo 2° **DETERMINAR** que las demás cláusulas del contrato no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.-

Artículo 3° **ORDENAR** que la Empresa presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, por el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.-

Artículo 4° **AUTORIZAR** al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la Adenda respectiva.-

Artículo 5° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías
Recibido: Teodora Brown
Fecha: 31/09/14 Hora: 09:36
N°: 10925 Firma:

SB/*LS*